

**CC. DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, es propietario de un terreno identificado como fracción que se segrega del Predio que se conoce con el nombre de San Sebastián Tuxpán alias Las Ánimas, ubicado en el Municipio de Amozoc, Puebla; actualmente identificado como Lote de Terreno marcado con el número 302 de la calle Río Azul, Colonia Ex hacienda Las Ánimas, de Amozoc de Mota, Estado de Puebla; mismo que se ampara con el Instrumento número 21,177, volumen número 238, de fecha 12 de febrero de 2020, otorgado ante la fe de la Licenciada Hilda Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Seis y del Patrimonio Inmobiliario Federal del Distrito Judicial de Puebla, en ejercicio; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tecali de Herrera, Puebla, bajo el folio real inmobiliario 0133063, Libro Quinto, Tomo 25, de fojas 279 a 362, de fecha 03 de marzo del 2020.

- II. Que el inmueble descrito en el considerando anterior, consta de una superficie total de 39,809.75 metros cuadrados; de conformidad con la escritura en mención y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 147.00 metros, colinda con barranca;

Gobierno del Estado de Puebla

AL SUR: En 176.00 metros, colinda con Cerro del Rancho Barranquilla;

AL ORIENTE: En 247.00 metros, con parte restante; y

AL PONIENTE: En 246.00 metros, con carril.

- III. Que en Sesiones Extraordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, identificadas como Trigésima Primera y Trigésima Primera Bis, ambas de fecha 11 de marzo del 2019, se aprobó por unanimidad de votos, la adquisición del predio citado en los numerales que anteceden, para su posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo, mediante la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Amozoc 2018 – 2021, de fecha 15 de diciembre del 2020; se aprobó, la modificación de la superficie de origen a ser donada, de 39,809.75 metros cuadrados, a 35,513.36 metros cuadrados, reservándose el Municipio la superficie de 4,296.42 metros cuadrados, para la urbanización de dicho inmueble. De igual manera, se aprobó la desincorporación y posterior donación del bien inmueble aludido, propiedad del H. Ayuntamiento Municipal de Amozoc, Puebla, mismo que se identifica como el Lote de Terreno marcado con el número 302 de la calle Río Azul, Colonia Ex hacienda Las Ánimas, de ese mismo Municipio; el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En cinco tramos de 125.00 metros, 3.37 metros, 3.11 metros, 3.32 metros, y 2.90 metros, colindan con Barranca;

AL SUR: En 176.00 metros, colinda con Cerro del Rancho Barranquilla;

AL ORIENTE: En 245.35 metros, colinda con parte restante de la propiedad; y

Gobierno del Estado de Puebla

AL PONIENTE: En once tramos de 8.82 metros, 4.59 metros, 1.46 metros, 54.93 metros, 13.52 metros, 68.08 metros, 40.60 metros, 31.11 metros, 14.65 metros, 2.28 metros, y 1.94 metros, colindando con Carril (Calle Río Azul).

Predio que consta de una superficie total de 35,513.36 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Amozoc, Puebla.

La donación de mérito, se realiza en favor del Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado “*Instituto Mexicano del Seguro Social*”, para la construcción de un Hospital General de Zona de ese Instituto.

- IV. Que mediante oficio número PTE 074/2021, de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, a través de su Presidente Municipal, solicitó se continúen con los trámites necesarios para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el último párrafo del Considerando III que antecede.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I, 70, 79 fracciones II, VI y XIX y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 6, 26, 30, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito someter a consideración de ese Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado “*Instituto Mexicano del Seguro Social*”, el inmueble identificado como el Lote de Terreno marcado con el número 302 de la calle Río Azul, Colonia Ex hacienda Las Ánimas, de ese mismo Municipio; fracción de predio que consta de una superficie total de 35,513.36 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto; dicho inmueble deberá ser destinado para la construcción de un Hospital General de Zona de ese Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Gobierno del Estado de Puebla

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

LIC. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA

LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

ANA LUCIA HILL MAYORAL



LA PRESENTE FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA, A DONAR EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 302 DE LA CALLE RÍO AZUL, COLONIA EX HACIENDA LAS ÁNIMAS, DE ESE MISMO MUNICIPIO; FRACCIÓN DE PREDIO QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 35,513.36 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL CONSIDERANDO III DEL PRESENTE DECRETO; DICHO INMUEBLE DEBERÁ SER DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE ESE INSTITUTO.